

7/16 496

8008
 SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

Ley por medio de la cual se con-
cede una pensión del Estado
de treinta y seis pesos oro (R.D. 36.00
mensuales, a la señorita Valen-
tina García Rivas. -

7 Págs

21 MAR 1910



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Número:

4617

Ciudad Trujillo,
Distrito Nacional,

MAR 21 1961

Al Presidente del Senado,
C I U D A D . -

Señor Presidente:

Me complace en someter a la debida consideración del Congreso Nacional, por conducto de ese elevado cuerpo legislativo de su digna presidencia, el adjunto proyecto de ley por medio del cual se concede una pensión del Estado de treinta y seis pesos oro (RD\$36.00) mensuales, a la señorita Valentina García Rivas, pagadera la misma con cargo al Fondo de Pensiones y Jubilaciones Civiles de la Ley de Gastos Públicos.

Dios, Patria y Libertad,


JOAQUIN BALAGUER,
Presidente de la República.

9616496

EL CONGRESO NACIONAL
EN NOMBRE DE LA REPUBLICA
HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

NUMERO:

Art. 1.- Se concede una pensión del Estado de treinta y seis pesos oro (RD\$36.00) mensuales, a la señorita Valentina García Rivas.

Art. 2.- Dicha pensión será pagada con cargo al Fondo de Pensiones y Jubilaciones Civiles de la Ley de Gastos Públicos, y se regulará por las disposiciones de la Ley No.5185 de fecha 31 de julio de 1959.

DADA etc.....

Ciudad Trujillo
Distrito Nacional
22 de marzo de 1961

(2005)

Señor Doctor Joaquín Balaguer
Presidente de la República
SU DESPACHO.-

Honorable Señor Presidente:

Tengo a honra avisar a usted recibo de su mensaje N^o.4617 de fecha 21 del mes en curso, y del anexo proyecto de ley por medio del cual se concede una pensión del Estado de treinta y seis pesos oro (RD\$36.00) mensuales, a la señorita Valentina García Rivas.

Pláceme participarle que el Senado en su sesión - de esta misma fecha aprobó dicho proyecto de ley y lo remitió a la Cámara de Diputados para los fines constitucionales.

Con sentimientos de la más distinguida consideración, saludo a usted muy atentamente.

Victor Garrido
Vicepresidente en funciones

jdp.-

P/16497

Ciudad Trujillo
Distrito Nacional
22 de marzo de 1961

(2006)

Señor Lic. José Ramón Rodríguez
Presidente de la Cámara de Diputados
Su Despacho.-

Señor Presidente:

Aprobado por el Senado en su sesión de esta misma fecha, pláceme remitir a usted, para los fines constitucionales, el proyecto de ley por medio del cual se concede una pensión del Estado de treinta y seis pesos oro (RD\$36.00) mensuales, a la señorita Valentina García Rivas.

Saludo a usted muy atentamente,

Victor Garrido
Vicepresidente en funciones

jdp.-

09/15288



EL CONGRESO NACIONAL

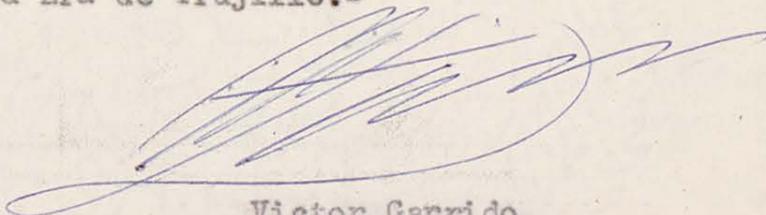
EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

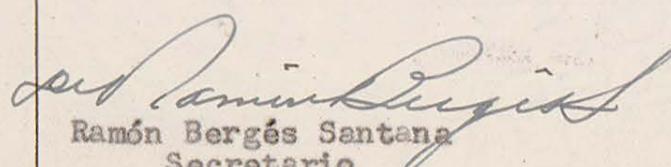
HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

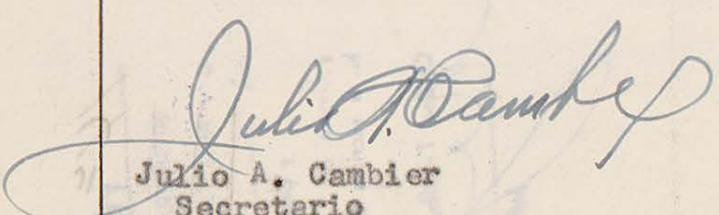
Art. 1.- Se concede una pensión del Estado de treinta y seis pesos oro (RD\$36.00) mensuales, a la señorita Valentina García Rivas.

Art. 2.- Dicha pensión será pagada con cargo al Fondo de Pensiones y Jubilaciones Civiles de la Ley de Gastos Públicos, y se regulará por las disposiciones de la Ley No. 5185 de fecha 31 de julio de 1959.

Dada en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso nacional, en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintidos días del mes de marzo del año mil novecientos sesenta y uno, años 118 de la Independencia, 98 de la Restauración y 31 de la Era de Trujillo.-


Victor Garrido
Vicepresidente en funciones


Ramón Bergés Santana
Secretario


Julio A. Cambier
Secretario

jdp.-



EL CONGRESO NACIONAL
EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

N.º 100 LA SEPTENTENTIA

Art. 1.º - Se concede una pensión del Estado de veintecinco mil quinientos pesos oro (25,500) mensuales, a la señora Valeriana García de...

Art. 2.º - Entre pensión será pagada con cargo al fondo de Pensiones y Jubilaciones Civiles de la Ley de Gastos Públicos, y se regule por las disposiciones de la Ley No. 215 de fecha 21 de Julio de 1959.

Hecha en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintidos días del mes de mayo del año mil novecientos sesenta y uno, en virtud de la independencia, de la...

Victor...

...



142
LEGISLATURA 1961
REGISTRADA AL N.º 113
de asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados por el Senado
y con fecha de...
Escritas en máquina a razón de dos ejemplares
Copia Trujillo...
Fecha de las Ordenes del Senado



CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Ciudad Trujillo, D.N.
23 de marzo, 1961.

00220
Señor
Lic. Víctor Garrido
Vicepresidente en funciones
de Presidente del Senado,
Ciudad.

Señor Vicepresidente:

Aviso a usted recibo de su oficio No.2006 de fecha 22 de marzo en curso, junto al cual después de haber sido aprobado por el Senado, remitió usted a esta Cámara de Diputados el proyecto de ley por medio del cual se concede una pensión del Estado de treinta y seis pesos oro RD\$36.00 mensuales, a la señorita Valentina García Rivas.

Este asunto fué aprobado por la Cámara de Diputados en su sesión de esta misma fecha y remitido al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales de lugar.

Muy atentamente le saluda,

José Ramón Rodríguez,
Presidente de la Cámara de Diputados.

ERM/epm.

01/15289



REPUBLICA DOMINICANA
SECRETARIA DE ESTADO DE LA PRESIDENCIA

Núm. 4996

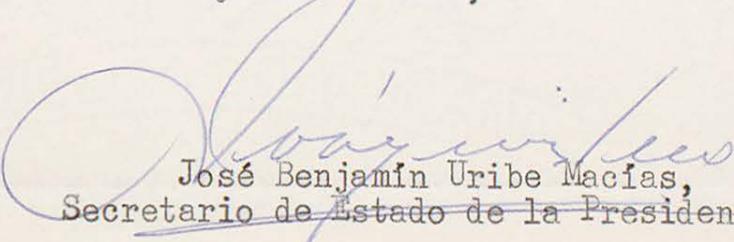
Ciudad Trujillo, D. N.,
MAR 26 1961
ERA DE TRUJILLO

Señor
Presidente del Senado de la República,
Ciudad.-

Señor Presidente:

Cúmpleme significarle que la ley en virtud de la cual se concede una pensión del Estado de RD\$36.00 mensuales, a la señorita Valentina García Rivas, ha sido promulgada en fecha 25 de marzo en curso, y registrada bajo el No. 5517.

Muy atentamente,


José Benjamín Uribe Macías,
Secretario de Estado de la Presidencia.

um
gf/ma.